

Funciones de las comisarías de familia en la Ley 2126 de 2021

Las Comisarías de Familia son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, cuyo funcionamiento y operatividad se encuentra dentro de la esfera de la autonomía municipal que define el artículo 287 de la Constitución Política, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

El artículo 12 de la Ley 2126 de 2021, define las funciones de las comisarías de familia así:

01 Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de quienes estén en riesgo o hayan sido víctimas de la violencia establecida en el artículo 5 de la ley 2126 de 2021.



02 Orientar a las personas en riesgo o víctimas de las violencias a que hace referencia la ley 2126 de 2021, sobre sus derechos y obligaciones.



03 Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la ley 2126 de 2021 y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.



04 Recibir solicitudes de protección en casos de violencia en el contexto familiar.



05 Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones.



06 Activar la ruta de atención integral de las víctimas en el contexto familiar.



07 Divulgar los derechos y rutas de atención de las personas usuarias.



08 Las demás funciones asignadas expresamente por la Ley, siempre y cuando tengan estrecha relación con su objeto misional y se les garanticen las condiciones técnicas y presupuestales para su cabal cumplimiento.



09 Establecer y difundir las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en coordinación con las administraciones distritales y municipales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud, la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo.



Fuente: Ley 2126 de 2021, artículo 12.